



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
DIRECCION DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO

17 MAR. 2021

Hoja 1 de 2

Contrato No. 1761 DE 2020

FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art. 217, Dto. 019 de 2012)

DIRECTOR OPERATIVO - SECRETARÍA GENERAL: JULIÁN ANDRÉS PÉREZ ORTIZ ✓

CONTRATISTA: RICARDO ALBERTO MANRIQUE ABRIL ✓

SUPERVISOR(ES) LIVIA PATRICIA LEAL MALDONADO ✓

INFORMACIÓN GENERAL:

Objeto del Contrato/Convenio: Prestación de servicios profesionales para apoyar desde el componente técnico - biológico la formulación e implementación para gestionar integralmente la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos desde la cultura ambiental con la participación y corresponsabilidad comunitaria y de sectores productivos incluyendo la minería en las áreas de conservación (páramos, humedales y bosques), en el territorio CAR.

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución será la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

Plazo del contrato: El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y será de cuatro (4) meses.

Plazo ejecutado: 4 meses ✓

Fecha de Inicio Ejecución del Contrato: 29 de septiembre de 2020 ✓

INFORMACIÓN FINANCIERA:

Valor inicial del Contrato:	\$ 26,524,000.00 ✓
Valor Adición:	
Valor Total Contrato:	\$ 26,524,000.00
Valor Total Ejecutado	\$ 26,524,000.00

Fecha de Terminación del Contrato: 28 de enero de 2021 ✓

OBSERVACIONES: El contratista cumplió con el 100% de las obligaciones y productos establecidos en el contrato. ✓

CONCLUSIONES Al terminar el plazo convenido por las partes, el Supervisor asignado deja constancia de lo siguiente: ✓

1. El/la Contratista, durante el periodo comprendido entre el 29 de septiembre de 2020 al 28 de enero de 2021 cumplió cabalmente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
2. A la fecha de esta Acta se le debe al Contratista la suma de \$6,188,933.00 y no queda saldo.
3. Durante el periodo de ejecución, el Contratista cumplió con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en las condiciones establecidas en la ley.
4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto-Ley No. 19 de 2012 el presente Contrato de Prestación de Servicios no requiere de Acta de Liquidación.
5. Las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y aceptan la terminación del contrato sin salvedades ni observaciones.
6. El Supervisor tramitará en el Sistema de Gestión Contractual la liberación de los saldos correspondientes y el formato debe ser enviado al DAF-Área de Presupuesto.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
DIRECCION DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO

17 MAR. 2021

Hoja 2 de 2

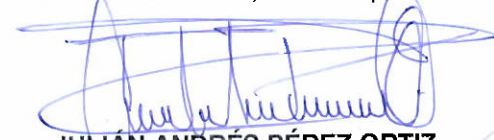
Contrato No. 1761 DE 2020

CONSTANCIA

"La presente revisión se adelantó de conformidad a lo señalado en el Acuerdo CAR 022 de 2014 (por el cual se determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, se asignan las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman y se dictan otras disposiciones), modificado por el Acuerdo 28 del 10 de octubre de 2017, en su ARTÍCULO 5° PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL, en su NUMERAL 3° Adelantar la actividad contractual en sus etapas precontractual y poscontractual, en coordinación con todas las dependencias de la Corporación y de conformidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación vigente", el procedimiento GCT-PR-04 Postcontractual para todos los Contratos y Convenios y demás normas concordantes aplicables a la materia; en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato o Convenio son del ámbito exclusivo de la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA del área o dependencia respectiva".

En Bogotá, se reunieron JULIÁN ANDRÉS PÉREZ ORTIZ en calidad de Director Operativo - Secretaría General, el Señor (a) RICARDO ALBERTO MANRIQUE ABRIL en su condición de Contratista y el señor(a) LIVIA PATRICIA LEAL MALDONADO como Supervisor asignado, para dar por TERMINADO el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1761 de 2020.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta de terminación, los que en ella intervinieron, a los **17 MAR. 2021**


JULIÁN ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Director Operativo - Secretaría General


RICARDO ALBERTO MANRIQUE ABRIL
Representante Legal / Contratista


LIVIA PATRICIA LEAL MALDONADO
Supervisor / Interventor

Fidela
Angela